



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

**236**

ARICA,

01 FEB 2016

VISTO:

1. Convenio de Transferencia, de fecha 12 de septiembre de 2014, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile**, para la ejecución del programa denominado "**Transferencia Produc. Frutos Alto Valor Agrgado Uso Tecnol. Membrana**", Código BIP 30208922-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1991 del 29 de octubre de 2014.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 21 de agosto de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile**, aprobado mediante Resolución Exenta N°1580 del 25 de agosto de 2015.
3. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile**, aprobado mediante Resolución Exenta N°2423 del 30 de noviembre de 2015.
4. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 01 de febrero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chile**.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Convenio de Transferencia, de fecha 01 de febrero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile**, para la ejecución del programa denominado "**Transferencia Produc. Frutos Alto Valor Agrgado Uso Tecnol. Membrana**", Código BIP 30208922-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y LA  
FUNDACIÓN CHILE  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC 2013  
"TRANSFERENCIA PRODUC. FRUTOS ALTO VALOR AGREGADO USO TECNOL. MEMBRANA".**

**CÓDIGO BIP 30208922-0**

En Arica, a 01 de Febrero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sra. Intendenta Regional, **DONA GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante indistintamente **"Gobierno Regional de Arica y Parinacota"** o **"Gobierno Regional"**, y **FUNDACIÓN CHILE**, RUT 70.300.000-2, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Representante Legal y Gerente General, **DON MARCOS KULKA KUPERMAN**, ambos domiciliados en Santiago, en Avenida Parque Antonio Rabat Sur N° 6165, Vitacura, en adelante indistintamente **"Fundación"** o **"Institución receptora"**, han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 12 de Septiembre de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1991, de fecha 29 de Octubre de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a Fundación Chile, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA PRODUC. FRUTOS ALTO VALOR AGREGADO USO TECNOL. MEMBRANA"** Código BIP 30208922-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que con fecha 21 de agosto de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1580, de fecha 25 de agosto de 2015, por el cual las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, en lo que respecta al número de cuotas y a las partidas Recursos Humanos, Gastos Subconvenios y Gastos de Operación.
- c) Que con fecha 25 de noviembre de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°2423, de fecha 30 de noviembre de 2015, por el cual las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, en lo que respecta a la partida Gastos de Operación.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula Tercera del convenio original, por lo siguiente:

- a) Reemplace en la cláusula TERCERA el párrafo que entrega los números de cuotas, por lo siguiente:

**TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC**

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Fundación la suma total de hasta **\$128.380.889 (Ciento veinte y ocho millones trescientos ochenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos)**. La transferencia de la suma total se

realizara en 4 cuotas: Cuota N°1 año 2014 por \$32.095.000.-, Cuota N°2 año 2015 por \$47.000.000.-, Cuota N°3 año 2016 por \$33.315.000.-, Cuota N°4 año 2016 \$15.970.889.

### TERCERO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 12 de septiembre de 2014, y de las modificaciones de convenio de fecha 21 de agosto y 25 de noviembre de 2015.

### CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno por ambas partes.

### QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MARCOS KULKA KUPERMAN** para representar a la Fundación Chile, consta en la escritura pública con fecha 7 de julio de 2006 otorgada ante Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); MARCOS KULKA KUPERMAN, REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CHILE (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/MPL/DAC"

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
GOBIERNO DE CHILE  
REGION ARICA Y PARINACOTA  
INTENDENTE  
GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

#### Distribución física

1. Oficina de partes

#### Distribución digital

1. DACOG
2. Analista David Adasme Cordero
3. Depto. Jurídico